



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
**PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO**  
Creado por Ley N° 13415



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 151-2015-MDSJB/AYAC.**

San Juan Bautista 23 de noviembre del 2015.

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2015 de fecha 23 de noviembre del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Informe N° 242-2015-MDSJB-URH/NPC/J. de la Unidad de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Informe N° 242-2015-MDSJB-URH/NPC/J. la Unidad de Recursos Humanos, presenta el requerimiento para el otorgamiento de Canastas Navideñas a todo el personal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, la misma que se otorga a cada año, en toda entidad pública; para ello cuenta con el respaldo presupuestal requerido conforme a las Notas de certificación N° 0000001048 y N° 0000001051, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprobando la disponibilidad presupuestal, por la suma de Ochenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 00/100 Nuevos Soles (S/. 81,699.00) con fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados – RDR (09) y Diez Mil 00/100 Nuevos Soles (S/.10,000.00) con fuente de financiamiento de Impuestos Municipales (08);

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

**SE ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la asignación presupuestal por la suma de Noventa y Un Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 00/100 Nuevos Soles (S/. 91,699.00), en atención al Informe N° 242-2015-MDSJB-URH/NPC/J de la Unidad de Recursos Humanos con afectación a las fuentes de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (09) e Impuestos Municipales (08), para la atención de las Canastas Navideñas para el todo el personal de esta Entidad Edil.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Recursos Humanos el estricto cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescrita por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Med. Mardomo Guillén Cancho  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Giorela Villar Quispe  
Secretaria General